

## RELACIONES EXTERIORES

**Autorizan viaje de personal a la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” en el marco de la Vigésima Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida****RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0003/RE-2017**

Lima, 9 de enero de 2017

**CONSIDERANDO:**

Que, el Perú se adhirió, el 10 de abril de 1981, al Tratado Antártico; y en 1989, fue aceptado como Parte Consultiva del mismo al demostrar su interés científico en la Antártida, a través de las campañas científicas ANTAR I y ANTAR II y el establecimiento de la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” (ECAMP);

Que, la Política Nacional Antártica, aprobada por Decreto Supremo N.° 014-2014-RE, dispone que debe asegurarse la realización y continuidad de las Campañas Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR) a fin de consolidar la presencia activa y permanente del Perú en el continente antártico;

Que, la Política Nacional Antártica, prescribe que es el Ministerio de Relaciones Exteriores la entidad del Estado peruano encargada de su formulación, coordinación, conducción y supervisión toda vez que es su ente rector;

Que, la Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores de la Política Nacional Antártica, aprobada por Resolución Ministerial N.° 0624-RE-2014 establece como Acción Estratégica la ejecución anual de las Campañas Científicas del Perú a la Antártida (ANTAR);

Que, el Ministerio de Relaciones Exteriores, en virtud del artículo 6°, inciso 13, de la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, es responsable de formular, coordinar, conducir y supervisar la Política Nacional Antártica, en cuyo marco se ejecutan todas las actividades que las entidades de los sectores público y privado realicen;

Que, específicamente el inciso k) del artículo 72 del Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, dispone como función específica de la Cancillería dirigir, gestionar y supervisar las actividades que desarrolla el Perú en el continente antártico;

Que, en virtud de los incisos f) y g) del Decreto Supremo N.° 135-2010-RE, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, le corresponde a la Cancillería organizar las Campañas ANTAR, en coordinación con los sectores vinculados, gestionar y conservar la estación científica peruana en la Antártida;

Que, de acuerdo a estas funciones, el Ministerio de Relaciones Exteriores ha previsto la realización de la Vigésima Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV) entre el 9 de enero de 2017 al 5 de marzo de 2017;

Que, conforme el D.S. N.° 078-2016-RE, se modificó el artículo 2° del D.S. N.° 014-2014-RE que aprueba la Política Nacional Antártica, permitiendo al Ministerio de Relaciones Exteriores, por razones excepcionales y debidamente fundamentadas, intervenir para garantizar la administración logística y mantenimiento de la Estación Científica del Perú en la Antártida, en su condición de órgano rector respecto de la Política Nacional Antártica;

Que, la citada Expedición tendrá como objetivos: profundizar el aporte científico del Perú al conocimiento de la Antártida; dar continuidad a las investigaciones que se vienen desarrollando desde expediciones anteriores; actualizar los estudios técnicos de base para la formulación de proyectos orientados al fortalecimiento de la infraestructura antártica nacional; evaluar las condiciones y dar mantenimiento a la Estación Científica Antártica “Machu Picchu”; fortalecer la cooperación con otros Estados Parte del Tratado Antártico; y contribuir a la difusión del valor de la Antártida como Reserva Natural para la Paz y la Ciencia;

Que, el Instituto Geográfico Nacional participará en la Vigésima Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV), con personal científico a cargo del proyecto “Densificación de la Red Geodésica Peruana en Punta Crepin, Isla Rey Jorge”;

Que, con Resolución Ministerial N.° 1087-2016-RE, de 7 de diciembre de 2016, se designó a los miembros de la delegación peruana que participarán como expedicionarios de la Vigésima Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV), ubicada en la isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, del 9 de enero al 5 de marzo de 2017;

Que, el despliegue y repliegue de los expedicionarios, suministros y equipos de la ANTAR XXIV a la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” (ECAMP) se realizará entre el 9 de enero de 2017 al 5 de marzo de 2017;

Que, la referida Estación Científica brinda las facilidades necesarias para la permanencia de los expedicionarios, por lo que la asignación de viáticos corresponderá a un 20% del monto establecido por día;

Teniendo en cuenta las Hojas de Trámite (GAC) N.° 4605 y N.° 4732, ambas del Despacho Viceministerial, de 16 y 30 de diciembre de 2016; y la Memoranda (DSL) N.° DSL00635/2016 y DSL00677/2016, de 15 y 30 de diciembre de 2016, respectivamente, ambas de la Dirección General de Soberanía, Límites y Asuntos Antárticos, y (OPP) N.° OPP0010/2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 3 de enero de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N.° 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N.° 135-2010-RE que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Decreto Supremo N.° 014-2014-RE que aprueba la Política Nacional Antártica, la Resolución Ministerial N.° 0624-RE-2014 que aprueba su Matriz de Estrategias, Metas e Indicadores; la Ley N.° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.° 28807, su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N.° 130-2003-RE y sus modificatorias; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.° 30372, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje en comisión de servicios, en el marco de la Vigésima Cuarta Campaña Científica del Perú a la Antártida (ANTAR XXIV), del siguiente personal a la Estación Científica Antártica “Machu Picchu” (ECAMP), ubicada en la Isla Rey Jorge o 25 de Mayo, Antártida, para participar del 28 de enero al 5 de marzo de 2017, a fin de cumplir funciones de su especialidad en la citada estación; los funcionarios viajarán a la ECAMP, Antártida, utilizando la vía comercial, de acuerdo al siguiente detalle:

**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES**

- Máster en Gestión y Auditorías Ambientales en Ciencia y Tecnología Marina Cinthya Elizabeth Bello Chirinos; y,
- Ingeniero Geógrafo Sandra Lisett Herrera Pazos.

**MINISTERIO DE DEFENSA – INSTITUTO GEOGRÁFICO NACIONAL (IGN)**

- Mayor EP Agapito Armando Julca Lescano; y,
- Suboficial de 2da. EP Simón Paoly Huaman Condori.

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – INSTITUTO GEOLOGICO, MINERO Y METALÚRGICO (INGEMMET)**

- Ing. Geólogo Luis Moroni Cerpa Cornejo; y,
- Ing. Geólogo Wai Long NG Cutipa;

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS – INSTITUTO PERUANO DE ENERGÍA NUCLEAR (IPEN).**

- Técnico Químico Raúl Miguel Jara Martínez.

**MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – INSTITUTO DEL MAR DEL PERÚ (IMARPE)**

- Bachiller Química Carlos Alberto Martínez Gamboa; y,

- Bióloga Elisa Cristina Flores Castillo.

**UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR (UCSUR)**

- Biólogo Aldo Gonzalo Indacochea Mejía; y,  
- Estudiante en biología marina Keyssi Alain Rodríguez Flores.

**UNIVERSIDAD FEMENINA DEL SAGRADO CORAZÓN (UNIFE)**

- Licenciada en nutrición y dietética Giannina La Torre Gallardo.

**Artículo 2.-** Los gastos de participación del siguiente personal, por concepto de viáticos en la ciudad de Punta Arenas, República de Chile, de 28 al 29 de enero de 2017, en la etapa de despliegue y el correspondiente al 5 de marzo de 2017 en la etapa de repliegue que irrogue el cumplimiento de la presente comisión de servicios serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor a quince (15) días posteriores, al término de la expedición de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos             | Pasaje Aéreo Clase Económica | Viáticos por día US\$ | N° de días | Total Viáticos US\$ |
|---------------------------------|------------------------------|-----------------------|------------|---------------------|
| Cintha Elizabeth Bello Chirinos | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Sandra Lisett Herrera Pazos     | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Agapito Armando Julca Lescano   | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Simón Paoly Huaman Condori      | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Luis Moroni Cerpa Cornejo       | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Wai Long NG Cutipa              | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Raúl Miguel Jara Martínez       | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Carlos Alberto Martínez Gamboa  | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Elisa Cristina Flores Castillo  | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Aldo Gonzalo Indacochea Mejía   | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Keyssi Alain Rodríguez Flores   | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |
| Giannina La Torre Gallardo      | 965.00                       | 370                   | 3          | 1,110.00            |

**Artículo 3.-** Los gastos de participación del siguiente personal por concepto de viáticos que irrogue la presente comisión de servicios durante la permanencia en la Estación Científica Antártica "Machu Picchu" (ECAMP), para participar del 30 de enero al 4 de marzo de 2017, correspondientes al 20% del total de viáticos por día, serán cubiertos por el pliego presupuestal del Ministerio de Relaciones Exteriores, Meta 0033896 Realización Periódica de las Campañas Científicas a la Antártida, debiendo rendir cuenta documentada en un plazo no mayor de quince (15) días posteriores, al término de la expedición, de acuerdo al siguiente detalle:

| Nombres y Apellidos             | N° de días | Viáticos por día al 20% US\$ | Total Viáticos US\$ |
|---------------------------------|------------|------------------------------|---------------------|
| Cintha Elizabeth Bello Chirinos | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Sandra Lisett Herrera Pazos     | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Agapito Armando Julca Lescano   | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Simón Paoly Huaman Condori      | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Luis Moroni Cerpa Cornejo       | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Wai Long NG Cutipa              | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Raúl Miguel Jara Martínez       | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Carlos Alberto Martínez Gamboa  | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Elisa Cristina Flores Castillo  | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Aldo Gonzalo Indacochea Mejía   | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Keyssi Alain Rodríguez Flores   | 34         | 74                           | 2,516.00            |
| Giannina La Torre Gallardo      | 34         | 74                           | 2,516.00            |

**Artículo 4.-** El citado personal se trasladará de la ciudad de Punta Arenas, República de Chile a la Antártida,

por vía aérea y marítima, el 30 de enero de 2017; y realizará el viaje de regreso, el 4 de marzo de 2017; el costo del transporte será pagado vía encargo, a través de la Embajada del Perú en la República de Chile.

**Artículo 5.-** Dentro de los quince (15) días calendario, posteriores a su retorno al país, los citados funcionarios deberán presentar un informe consolidado de las acciones realizadas durante el viaje autorizado al Ministro de Relaciones Exteriores.

**Artículo 6.-** La presente Resolución Ministerial no libera ni exonera del pago de impuestos o de derechos aduaneros, cualquiera sea su clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RICARDO LUNA MENDOZA  
Ministro de Relaciones Exteriores

1474517-1

**Autorizan viajes de funcionarios diplomáticos a la República Dominicana y la Confederación Suiza, en comisión de servicios**

**RESOLUCIÓN MINISTERIAL  
N° 0051/RE-2017**

Lima, 13 de enero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, del 21 al 25 de enero de 2017 se llevará a cabo en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC);

Que, la CELAC, heredera del Grupo de Río y de la CALC, es un foro de diálogo y concertación política y de cooperación hemisférica constituido en diciembre de 2011 con 33 Estados miembros;

Que, el Perú busca hacer más efectivo el rol de la CELAC en el hemisferio y mejorar su proyección en el escenario internacional con vocerías en temas de interés común en los foros multilaterales;

Que, se estima importante la participación del señor Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Néstor Francisco Popolizio Bardales, a fin que se garantice una adecuada representación del Perú en la V Cumbre de Jefes de Estado y de Gobierno de la Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC), en la ciudad de Punta Cana, República Dominicana, del 24 al 25 de enero de 2017;

Teniendo en cuenta la Hoja de Trámite (GAC) N.º 95, del Despacho Viceministerial, de 10 de enero de 2017; y el Memorandum (OPP) N.º OPP0080/2017, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de 12 de enero de 2017, que otorga certificación de crédito presupuestario al presente viaje;

De conformidad con la Ley 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N.º 29357, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado por Decreto Supremo N.º 135-2010-RE; la Ley N.º 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N.º 28807, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N.º 056-2013-PCM; la Ley N.º 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 130-2003-RE y sus modificatorias; y el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N.º 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, del Viceministro de Relaciones Exteriores, Embajador en